

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.-

Visto el presente expediente Nº 136.995/
/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del /
Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la reali-
zación de obras adicionales en el inmueble fiscal de Avda. Ca- /
llao 635 de esta Capital, y

Considerando:

que esta Corte Suprema mediante resolu- /
ción Nº 148/71 aprobó la licitación pública Nº 973-0/971 -efec-
tuada por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura- y
adjudicó la realización de los trabajos de remodelación de la //
planta baja y parte del segundo piso del mencionado inmueble a la
firma "Roque Nicolás Ventresca".-

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones
el señor Director General de la Dirección Administrativa y Conta-
ble propone a la Dirección Nacional mencionada la ejecución de /
diversos trabajos adicionales -ver fs. 6- tendientes a mejorar /
la terminación y el funcionamiento de la obra.-

Que a fs. 84 la Dirección Nacional de Ar-
quitectura remite el presupuesto elaborado -que corre de fs. 15
a 21- y a fs. 85 la Dirección Administrativa y Contable eleva el
pertinente informe.-

Que, por lo demás, deben tenerse en cuen-
ta las estipulaciones del Convenio oportunamente celebrado entre
este Poder Judicial y la Secretaría de Estado de Obras Públicas
y Transporte de la Nación -cláusula 5a.- con respecto a los hong-
rarios a liquidar a favor de la Dirección Nacional mencionada.-

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar los adicionales de obra a realizar por la firma "Roque Nicolás Ventresca" -adjudicataria de la licitación pública N° 973-0/971- en el inmueble de la /// Avda. Callao N° 635, de esta Capital, y que ascienden a la suma de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS / CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.466,45).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a apropiar el monto indicado en el punto 1º), así como el resultante de la aplicación del porcentual en concepto de honorarios a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura y que asciende a la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.178,66), a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - art. 75 de la ley /// 16.432", a fin de permitir el pago de las facturas por este último rubro, de las sumas conforme a certificados de obra, mayores costos y los que se originen por adicionales de obra aprobados según las normas vigentes.-

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento de entrega con la / financiación prevista en el Artículo anterior los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma con el pago de los certificados y honorarios pertinentes, conforme a lo establecido por / los artículos 5º y 6º de la Resolución N° 148/71.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

